

HECHO ESENCIAL

Santiago, 12 de agosto de 2025

**Señora
Solange Berstein Jáuregui
Comisión para el Mercado Financiero
Presente**

**Ref.: Acuerdos Junta Extraordinaria de
Accionistas.**

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, así como a lo instruido por la Comisión para el Mercado Financiero, en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30, informo a Ud. en calidad de Hecho Esencial lo siguiente:

Que, en Junta Extraordinaria de Accionistas de Gtd Manquehue S.A. (la “Sociedad”), celebrada con esta misma fecha, se acordó lo siguiente:

- a) Aprobar constituir a la Sociedad como fiadora y codeudora solidaria de las obligaciones que asuma GTD Perú S.A. con motivo de la suscripción de un contrato de crédito con Scotiabank Perú S.A.A., por un monto de capital de 51.800.000 de Soles (la “Garantía”).
- b) Facultar al directorio de la Sociedad para que otorgue todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante constitución de la Garantía.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Firmado por:



93158C9CD01D4B5...

Marcela Pérez Gallardo
Gerenta General
Gtd Manquehue S.A.